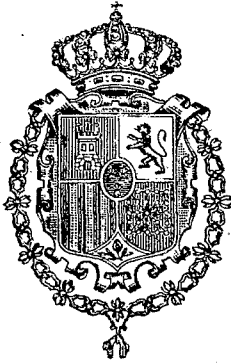


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 16 de febrero último, á favor del Mokaden de las tropas de policía indígena de Ceuta (mía de Tetuán), Ljasi Ben-Tahar Uriagali, el Rey (que Dios guarde), por resolución fecha de ayer, se ha servido conceder al interesado el empleo de oficial moro de segunda clase, por los méritos que contrajo en el hecho de armas realizado en la «Loiba Amarilla» (zona de Tetuán) el día 18 de enero próximo pasado, en que murió gloriosamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

INUTILES

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de inutilidad que remitió V. E. á este Ministerio con su escrito de 8 de septiembre último, formulada al primer teniente de Infantería (E. R.), en situación de excedente en esa región, D. Gabriel Bernabé Martínez; y resultando comprobado que en la actualidad se encuentra completamente inútil para el servicio de las armas, por padecer parálisis general progresiva, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de enero último, se ha servido resolver que el interesado cause baja por fin del corriente mes en el arma á que pertenece, haciéndole el señalamiento del haber pasivo que le corresponda el citado Consejo Supremo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. Julián Garrido Cañavate, con destino en el regimiento Infantería de Sevilla núm. 33, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Rufina Rosas Garrido.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Sección de Artillería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ascenso al empleo superior inmediato, en vacante reglamentaria, al personal del Material de Artillería que se expresa en la siguiente relación, que da principio con D. Andrés Lazareno Cárdenas y termina con D. Mateo Ouesta Hernández, por ser los más antiguos de las escalas de su clase y hallarse en condiciones de ser ascendidos, debiendo asignarlos en el empleo que se les confiere la efectividad que á cada uno se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta y sexta regiones y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Destino	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Mtro. de taller 1.ª clase	D. Andrés Lazareno Cárdenas	Fábrica de Sevilla	Mtro. de taller principal	28	febro.	1916
Idem de 2.ª idem	» José Sánchez Jiménez ..	Idem de Toledo	Idem de 1.ª clase.....	28	idem..	1916
Idem de 3.ª id.	» José Alvarez González..	Parque de Burgos	Idem de 2.ª id.	28	idem	1916
Auxiliar oficinas 1.ª id.	» Juan Caballero Rodríguez	Comand.ª gral. 4.ª región...	Auxiliar oficinas pral.	10	idem	1916
Idem de 2.ª id.	» Nazario Núñez y Núñez.	Colegio de Santa Bárbara y San Fernando	Idem de 1.ª clase	10	idem	1916
Idem de 3.ª id.	» Mateo Cuesta Hernández	Excedente con todo el sueldo en la Comand.ª gral. de Melilla y prestando sus servicios en comisión en el parque del Arma de dicha plaza	Idem de 2.ª id.	10	idem	1916

Madrid 8 de marzo de 1916.

LUQUE

PERSONAL DEL MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar maestro de taller de tercera clase del Personal del Material de Artillería, de oficio maquinista electricista, al opositor, aprobado en las oposiciones verificadas en la fábrica de Oviedo, don Cayetano Miralles Tornés, procedente de la clase de obrero contratado del 13.º regimiento montado del arma, asignándole en el empleo que se le confiere la efectividad de esta fecha, y pasando destinado de plantilla al Parque central de Artillería de Segovia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1916.

LUQUE

Señores Capitanes generales de la primera, quinta y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar auxiliar de oficinas de tercera clase del Personal del Material de Artillería, al brigada de la Comandancia del arma de Cádiz, Miguel Lucena Márquez, en atención á ser el más antiguo de los aspirantes á ingreso y reunir las condiciones reglamentarias, asignándole en el empleo que se le confiere la efectividad de esta fecha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Intendencia

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el soldado de la Comandancia de tropas de campaña de Intendencia de Melilla, Moisés García López, pase destinado á la sección de tropa de la Academia de Intendencia, y el de esta unidad Enrique García Ruiz, á la Comandancia de campaña de Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Intendencia.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de febrero próximo pasado, promovida por el cabo de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia Jaime Arévalo Rodríguez, en súplica de ser destinado á la Comandancia de las mismas tropas de campaña de Melilla; teniendo en cuenta lo preceptuado en el art. 431 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, aprobado por real decreto de 2 de diciembre de 1914 (C. L. núm. 215), el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 13 del mes próximo pasado, desempeñadas en los meses de septiembre de 1914, enero, febrero, marzo, agosto, septiembre, octubre y noviembre últimos por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. José Eady Giorla y concluye con Nicasio Sánchez Granada, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de febrero de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
		MES DE SEPTIEMBRE 1914											
Castellón ..	1.º teniente.	D. José Eady Giorla.....	10	Morellá..	Castellón ..	Jefe de la línea accidental.	1	sebre.	1914	25	sebre.	1914	25
		MES DE ENERO DE 1915											
Huelva ..	1.º teniente.	D. Antonio Peña Gutiérrez...	10	Tharsis..	Huelva.....	Mandoaccidental de la línea	31	enero.	1915	31	enero.	1915	1
		MES DE FEBRERO DE 1915											
Huelva ..	1.º teniente.	D. Antonio Peña Gutiérrez....	10	Tharsis..	Huelva.....	Mandoaccidental de la línea	1	febro.	1915	28	febro.	1915	28
Teruel ..	T. coronel...	» Joaquín Millán Simón.....	10	Teruel ..	Guadalajara.....	Vocal de un tribunal de exámenes.....	17	idem.	1915	19	idem.	1915	3
		MES DE MARZO DE 1915											
Huelva ..	1.º teniente.	D. Antonio Peña Gutiérrez....	10	Tharsis..	Huelva ..	Mandoaccidental de la línea	1	marzo.	1915	1	marzo.	1915	1
		MES DE AGOSTO DE 1915											
Badajoz.....	Capitán.....	D. Pedro Moraleda Fernández Simón	10	Mérida ..	Badajoz ..	Cajero accidental del Tercio	31	agosto	1915	31	agosto	1915	1
Teruel ..	2.º teniente.	» Vicente Rabasa Climent....	24	Santa Eulalia..	Argente ..	Instruir expediente de casa cuartel.....	24	idem.	1915	26	idem.	1915	3
Idem ..	1.º teniente.	» Domingo Compañ Suárez...	10	Montalbán ..	Teruel ..	Juez instructor	25	idem.	1915	27	idem.	1915	3
Idem ..	Guardia 2.º	Benjamín Sánchez Abril	22	Idem ..	Idem.....	Secretario.....	25	idem.	1915	27	idem.	1915	3
		MES DE SPTIEMBRE DE 1915											
Cuenca ..	1.º teniente.	D. Enrique Fernández Maraira.	10	Priego...	Beleta ..	Juez instructor.....	18	sebre.	1915	20	sebre.	1915	3
Idem ..	Corneta ..	Mariano Gómez Ballesteros ..	22	Idem ..	Idem ..	Secretario.....	18	idem.	1915	20	idem.	1915	3
Ciudad Real.....	1.º teniente.	D. Antonio Gamero Rodríguez	10	Malagón ..	Ciudad Real ..	Mandoaccidental de la línea	6	idem.	1915	30	idem.	1915	25
Córdoba.....	Otro	» José Eady Giorla.....	10	Puente Genil..	Montilla ..	Idem id. de la compañía..	24	idem.	1915	24	idem.	1915	1
Sevilla.....	Otro	» José Enrique Ramfrez.	10	Carmona.	Alcalá Guadaira.....	Juez instructor.....	21	idem.	1915	22	idem.	1915	2
Idem ..	Otro	» Antonio Borges Fe	10	Bollullos.	Sevilla ..	Idem ..	28	idem.	1915	30	idem.	1915	3
Idem ..	Guardia 2.º	Ildefonso Carmona Hidalgo ..	22	Idem ..	Idem ..	Secretario	28	idem.	1915	30	idem.	1915	3
Huesca ..	Comandante.	D. Luciano Sanz Sanz	10	Huesca ..	Alcubierre ..	Juez instructor.....	24	idem.	1915	25	idem.	1915	2
Idem ..	Guardia 2.º	Victorino Torrubia Allué	22	Idem ..	Idem ..	Secretario.....	24	idem.	1915	25	idem.	1915	2
Granada ..	Otro	Francisco Castro Prados.....	22	Granada ..	Madrid.....	Acompañar á un Guardia al Hospital militar	6	idem.	1915	11	idem.	1915	6
Jaén.....	2.º teniente..	D. Francisco Capelo Ruiz	10	Orcera ..	Villanueva.....	Juez instructor	17	idem.	1915	17	idem.	1915	1
Oviedo ..	Comandante.	» Tiburcio Moratalla Rosillo..	10	Oviedo ..	Belmonte y Llanes ..	Idem ..	14	idem.	1915	17	idem.	1915	4
							21	idem.	1915	25	idem.	1915	5

D. O. núm. 58

11 de marzo de 1916

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o real orden en que están comprendidos.....	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos.....
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Oviedo	Guardia 2.º	Luis Esteban Arruebarsena	22	Oviedo	Belmonte	Secretario	14	septbre	1915	17	septbre	1915	4
Idem	1.º teniente	D. Santiago Alonso Muñoz	10	Castropol	La Caridad	Juez instructor	21	idem	1915	22	idem	1915	2
Badajoz	Capitán	» Pedro Moraleda Fernández Simón	10	Mérida	Badajoz	Cajero accidental del Tercio	1	idem	1915	23	idem	1915	23
Cáceres	1.º teniente	» Pedro Capitán Benítez	10	Cañaveral	Perales y Villas-Buenas	Juez instructor	26	idem	1915	28	idem	1915	3
Idem	Guardia 2.º	Nicasio Sánchez Granada	22	Idem	Idem	Secretario	26	idem	1915	28	idem	1915	3
Alava	1.º teniente	D. Florentino González Vallés	10	Murguía	Vitoria	Mando accidental de la compañía	9	idem	1915	10	idem	1915	2
Vizcaya	Otro	» Juan Izquierdo Altable	10	Las Arenas	Zornoza	Juez instructor	17	idem	1915	25	idem	1915	9
Idem	Cabo	Francisco Santamaría Zabala	22	Bilbao	Idem	Secretario	17	idem	1915	25	idem	1915	9
Albacete	Comandante	D. Pascual Goñi Marchueta	10	Albacete	Chinchilla	Juez instructor	12	idem	1915	12	idem	1915	1
Idem	Guardia 2.º	Juan Ramos Galletero	22	Idem	Idem	Secretario	12	idem	1915	12	idem	1915	1
Málaga	1.º teniente	D. Alfredo Ferrando de la Lama	10	Nádar	Melilla	Juez instructor	11	idem	1915	14	idem	1915	4
Idem	Guardia 2.º	Manuel Sánchez Herrero	22	Idem	Idem	Secretario	21	idem	1915	25	idem	1915	5
Idem	Otro	Francisco Carrión Jiménez	22	Idem	Idem	Idem	11	idem	1915	14	idem	1915	4
P. M. del 17.º tercio	Coronel	D. Ildefonso Martínez Verdejo	10	Tarragona	Varios puestos del tercio	Girar revista de armamento	11	idem	1915	18	idem	1915	8
Idem	Capitán	» Ramón Rodríguez Escobar	10	Idem	Idem	Idem	11	idem	1915	18	idem	1915	8
Lérida	Otro	» César González Miguel	10	Agramunt	Lérida	Mando accidental de la compañía	11	idem	1915	17	idem	1915	7
Cádiz	Otro	» Antonio Escobedo Góngora	10	Jerez	Cádiz	Asistir como testigo á un Consejo de Guerra	9	idem	1915	10	idem	1915	2
Idem	Sargento	José Rodríguez Mateos	16	Sanlúcar de Barrameda	Idem	Idem	9	idem	1915	10	idem	1915	2
Idem	Guardia 2.º	Camilo Guerrero Guerrero	22	Idem	Idem	Idem	9	idem	1915	10	idem	1915	2
Idem	Otro	Mateo Campos Gago	22	Idem	Idem	Idem	9	idem	1915	10	idem	1915	2
Idem	Otro	Julián Luna Chapares	22	Idem	Idem	Idem	9	idem	1915	10	idem	1915	2
Huelva	1.º teniente	D. Gervasio Martín Martín	10	Valde la muza	Cala	Juez instructor	26	idem	1915	30	idem	1915	5
Idem	Guardia 2.º	Narciso Santos Muñoz	22	Idem	Idem	Secretario	26	idem	1915	30	idem	1915	5
Guadalajara	Capitán	D. Joaquín Valverde Araque	10	Molina	Idem	Asistir á un concurso de tiro	15	idem	1915	30	idem	1915	16
Idem	2.º teniente	» Pascasio Vallejo García	10	Tendilla	Mondéjar y Guadalajara	Juez instructor	19	idem	1915	25	idem	1915	7
Idem	Guardia 2.º	Acasio Sánchez Dorado	22	Idem	Idem	Secretario	19	idem	1915	25	idem	1915	7
Idem	1.º teniente	D. Emilio Justo González	10	Guadalajara	Torija	Juez instructor	20	idem	1915	22	idem	1915	3
Idem	Guardia 2.º	Ciriaco Sanz Rubio	22	Idem	Idem	Secretario	20	idem	1915	22	idem	1915	3
Teruel	2.º teniente	D. Vicente Rabasa Climent	24	Santa Eulalia	Argente	Instruir expediente de casa cuartel	15	idem	1915	17	idem	1915	3
Idem	1.º teniente	» José Culebras Sanz	10	Sarrión	Mora de Rubielos	Mando accidental de la compañía	29	idem	1915	30	idem	1915	2
Idem	Capitán	» Miguel Gil Domingo	10	Mora de Rubielos	Teruel	Idem id. de la comandancia	29	sebre	1915	30	idem	1915	2
Idem	1.º teniente	» José Culebras Sanz	10	Sarrión	Mora de Rubielos	Hacer entrega del mando accidental de la compañía	11	idem	1915	12	idem	1915	2

Comandancias	Clases	NOMBRES	Atendidos del reglamento o real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA							
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Baleares	Capitán	D. Antonio Mayayo Viso	10	Inca	Palma	Vocal de un Consejo de Guerra	29	sebre.	1915	30	sebre.	1915	2	
Idem	Otro	» Antonio Alvarez Ossorio	10	Manacor	Idem	Idem	29	idem.	1915	30	idem.	1915	2	
Idem	1.º teniente	» Jaime Obrador Casanovas	24	Mahón	Alayor	Instruir expediente de casa cuartel	9	idem.	1915	10	idem.	1915	2	
Canarias	Otro	» Luis de Malibrán Escassi	10	LaLaguna	Santa Cruz de Tenerife	Juez instructor	22	idem.	1915	23	idem.	1915	2	
							2	idem.	1915	6	idem.	1915	5	
							8	idem.	1915	18	idem.	1915	11	
MES DE OCTUBRE DE 1915														
Madrid	1.º teniente	D. Enrique Alvarez Samper	10	Villalba	Madrid	Jefe línea accidental	3	ocbre.	1915	31	ocbre.	1915	29	
Sevilla	Otro	» Antonio Borges Fé	10	Bollullos	Sevilla	Juez instructor	1	idem.	1915	2	idem.	1915	2	
Idem	Guardia 2.º	Ildefonso Carmona Hidalgo	22	Idem	Idem	Secretario	1	idem.	1915	2	idem.	1915	2	
Córdoba	Comandante	D. José Martín Mateos	10	Córdoba	La Carlota	Juez instructor	6	idem.	1915	8	idem.	1915	2	
Idem	Guardia 2.º	José Gamarra Martínez	22	Idem	Idem	Secretario	6	idem.	1915	8	idem.	1915	3	
Idem	Capitán	D. Román Gómez Sánchez	10	Cabra	Córdoba	Asistir como vocal á un Consejo guerra	11	idem.	1915	13	idem.	1915	3	
Idem	Otro	» Francisco Marín Garrido	10	Montilla	Idem	Idem	11	idem.	1915	13	idem.	1915	3	
Sevilla	Otro	» Jesús Ransam García	10	Sevilla	Huelva	Idem	11	idem.	1915	13	idem.	1915	3	
Castellón	1.º teniente	» Ricardo Magide Tallón	10	Onda	Cortes	Juez instructor	14	idem.	1915	16	idem.	1915	3	
Idem	Guardia 2.º	Juan Mañanos Clausell	22	Argelita	Idem	Secretario	5	idem.	1915	13	idem.	1915	9	
Pontevedra	1.º teniente	D. Manuel Vázquez Echevarría	10	Estrada	Pontevedra	Jefe línea accidental	5	idem.	1915	13	idem.	1915	9	
Idem	2.º teniente	» Lorenzo Sanz Herrando	10	Vigo	Cañiza	Juez instructor	16	idem.	1915	31	idem.	1915	16	
Idem	Guardia 2.º	Faustino Vela Sanz	22	Idem	Idem	Secretario	10	idem.	1915	13	idem.	1915	4	
Orense	2.º teniente	D. Máximo Rey Montes	10	Verín	Sarreáns	Juez instructor	10	idem.	1915	13	idem.	1915	4	
Idem	Guardia 2.º	Marcelino Gómez Vázquez	22	Idem	Idem	Secretario	2	idem.	1915	5	idem.	1915	4	
Huesca	Comandante	D. Luciano Sanz Sanz	10	Huesca	Alcubierre	Juez instructor	2	idem.	1915	5	idem.	1915	4	
Idem	Guardia 2.º	Victorino Torrubia Allué	22	Idem	Idem	Secretario	1	idem.	1915	2	idem.	1915	2	
P. M. 9.º tercio	Coronel	D. Octavio Lafila Aznar	10	Valladolid	Varios puestos del tercio	Girar revista de armamento	1	idem.	1915	2	idem.	1915	2	
Idem	Capitán	» Antonio Gutiérrez Carmona	10	Idem	Idem	Idem	7	idem.	1915	9	idem.	1915	3	
Ávila	Sargento	Saturnino del Pozo García	16	Idem	Idem	Acompañar como escribiente	7	idem.	1915	9	idem.	1915	3	
Oviédo	T. coronel	D. Alejandro Rodríguez Rubio	10	Oviédo	León	Vocal de un tribunal de exámenes	7	idem.	1915	9	idem.	1915	3	
Idem	Capitán	» Antonio Balbás Vázquez	10	Gijón	Idem	Idem	14	idem.	1915	17	idem.	1915	4	
Idem	Otro	» Santiago Sánchez Isler	10	Luarca	Idem	Idem	15	idem.	1915	17	idem.	1915	3	
Idem	Otro	» Víctor Muñoz González	10	Oviédo	Idem	Idem	15	idem.	1915	17	idem.	1915	3	
Idem	2.º teniente	» Urbano Castillo Sánchez	10	Sama	Idem	Idem	14	idem.	1915	16	idem.	1915	3	
Palencia	Comandante	» Cristóbal Castañeda Castañeda	10	Palencia	Idem	Idem	15	idem.	1915	17	idem.	1915	3	
Idem	1.º teniente	» Eugenio de la Gala Ibáñez	10	Fromista	Idem	Idem	14	idem.	1915	16	idem.	1915	3	
Idem	Otro	» Mariano Gómez Mateos	10	Paredes	Cevijo la Torre	Juez instructor	15	idem.	1915	16	idem.	1915	2	
Idem	Cabo	Lorenzo Ruiz Val	22	Dueñas	Idem	Secretario	9	idem.	1915	11	idem.	1915	3	
León	Comandante	D. José Chacón Gandolfo	10	León	Palencia	Juez instructor	9	idem.	1915	11	idem.	1915	3	
Oviédo	1.º teniente	» Agustín Recas Marcos	10	Idem	Idem	Secretario	6	idem.	1915	11	idem.	1915	6	

Comandancias	Clases	NOMBRES	Artículo del reglamento o Real Orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina			
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
Cáceres.....	T. coronel...	D. Enrique Beloso Cardiel ...	24	Cáceres..	Badajoz.....	Vocal de una subasta de vestuario.....	3	octbre.	1915	4	octbre.	1915	2
Idem	Capitán.....	» Carlos Sabido Pérez	24	Coria....	Idem	Idem.....	2	idem.	1915	5	idem.	1915	4
Idem	1.º teniente.	» Pedro Capitán Benítez.....	10	Cañaveral	Cáceres	Juez instructor.....	1	idem.	1915	1	idem.	1915	1
Idem	Guardia 2.º	Nicasio Sánchez Granado	22	Idem	Idem	Secretario	1	idem.	1915	1	idem.	1915	1
Idem	1.º teniente.	D. Pedro Capitán Benítez.....	10	Idem	Idem	Juez instructor.....	7	idem.	1915	7	idem.	1915	1
Idem	Guardia 2.º	Nicasio Sánchez Granado.....	22	Idem	Idem	Secretario	7	idem.	1915	7	idem.	1915	1
Idem	1.º teniente.	D. Pedro Capitán Benítez.....	10	Idem	Idem	Juez instructor.....	10	idem.	1915	11	idem.	1915	2
Idem	Guardia 2.º	Nicasio Sánchez Granado	22	Idem	Idem	Secretario.....	10	idem.	1915	11	idem.	1915	2
Guipúzcoa	2.º teniente.	D. Benigno Echevarría Eche- garray	10	Vergara ..	San Sebastián.....	Jefe línea accidental	6	idem.	1915	25	idem.	1915	20
Alava	1.º teniente.	» Florentino González Vallés.	10	Murguía ..	Vitoria	Entregar el mando acci- dental de la compañía..	1	idem.	1915	2	idem.	1915	2
Almería	Capitán.....	» Pedro López Herrera	10	Vera.....	Almería	Defensor de una causa..	1	idem.	1915	4	idem.	1915	4
Huelva	1.º teniente.	» Gervasio Martín Martín	10	Valdela- musa	Aracena	Juez instructor.....	3	idem.	1915	4	idem.	1915	2
Idem	Guardia 2.º	» Narciso Santos Muñoz.....	22	Idem	Idem	Secretario	3	idem.	1915	4	idem.	1915	2
Teruel	Capitán.....	» Miguel Gil Domingo.....	10	Mora de Rubielos	Teruel	Mando accidental de la Comandancia.....	1	idem.	1915	10	idem.	1915	10
Idem	1.º teniente.	» José Culebras Sanz	10	Sarrión ..	Mora de Rubielos	Idem de la compañía.....	1	idem.	1915	2	idem.	1915	2
Guadalajara	Capitán.....	» Joaquín Valverde Araque ..	10	Molina...	San Sebastián.....	Asistir á un concurso de tiro.....	1	idem.	1915	3	idem.	1915	3
Baleares	Otro	» Antonio Mayaya Viso	10	Inca....	Palma	Vocal un Consejo guerra..	1	idem.	1915	1	idem.	1915	1
Idem	Otro	» Antonio Alvarez Ossorio....	10	Manacor..	Idem.....	Idem	1	idem.	1915	1	idem.	1915	1
Guardias jóvenes	Otro	» Julio González Dichoso.....	24	Madrid ..	Valdemoro	Conducir caudales.....	10	idem.	1915	10	idem.	1915	1
MES DE NOVIEMBRE 1915													
Pontevedra	1.º teniente.	D. Manuel Vázquez Echevarría	10	Estrada..	Pontevedra.....	Mando accidental de la línea	1	nobre.	1915	30	nobre.	1915	30
Cáceres.....	Otro	» Pedro Capitán Benítez.....	10	Cañaveral	Cáceres	Juez instructor.....	18	idem.	1915	19	idem.	1915	2
Idem	Guardia 2.º	Nicasio Sánchez Granado.....	22	Idem	Idem.....	Secretario	18	idem.	1915	19	idem.	1915	2

Madrid 5 de febrero de 1916.

LUQUE

MATERIAL DE HOSPITALES

Circular. Excmo. Sr.: Terminados los ensayos comparativos dispuestos por real orden de 16 de octubre de 1914 entre la cama «Mercadal» reglamentaria para el servicio de los hospitales militares y la presentada por D. Ceferino Puente en el concurso dispuesto por real orden de 10 de julio de 1914 (D. O. núm. 153), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa de Sanidad Militar, ha tenido á bien resolver que no procede substituir el modelo de cama «Mercadal», declarado reglamentario por real orden de 17 de junio de 1901 (C. L. núm. 126), por el modelo presentado por D. Ceferino Puente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor. . .

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que el Comandante general de Melilla cursó á este Ministerio en 10 de diciembre último, promovida por el sargento de Infantería Mariano Franco Albadalejo, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de su madre y dos hermanas, que satisfizo de su peculio desde Cartagena á Melilla; y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder á lo solicitado, y disponer le sea satisfecho el importe del mencionado pasaje por la Pagaduría de transportes militares de Melilla, con cargo al capítulo 5.º, art. 3.º, concepto de «Transportes», de la sección doce del presupuesto de 1915, previa la correspondiente justificación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En armonía con lo prevenido en la real orden circular de 3 de febrero de 1904 (C. L. número 33), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al oficial segundo de Intendencia, con destino en la Fábrica militar de subsistencias de Peñafior, D. Manuel Jordán Pérez, la gratificación anual de 450 pesetas, debiendo percibirla desde 1.º de noviembre último, y practicarse la reclamación de los correspondientes á dicho mes y al de diciembre siguiente, por medio de adicional al ejercicio cerrado de 1915, y con aplicación al capítulo 1.º, art. 1.º de la sección cuarta del presupuesto del citado año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer la remesa del material que á continuación se detalla; desde el Parque administrativo de hospitales á los hospitales militares que se indican; siendo el gasto del transporte con cargo al capítulo 7.º, art. 3.º de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque administrativo de hospitales.

Material que se cita

Hospital militar de	Burgos	Bilbao	Vitoria	S. Sebastián
Cubre-camas para tropa	8	16	»	»
Calzoncillos algodón	28	26	40	»
Blusas de sanitario	30	20	»	»
Camisas de algodón	40	47	35	»
Servilletas para tropa	4	47	20	»
Cabezales idem	»	21	»	»
Idem para oficiales	»	4	»	»
Telas colchón idem	»	4	»	»
Fundas de cabezal	»	45	15	»
Mantas de lana	»	6	11	»
Sábanas de arriba	33	51	»	»
Idem de abajo	33	»	40	»
Telas colchón para tropa	»	13	6	»
Delantales de enfermeros	»	23	»	»
Gorros	»	50	»	»
Toallas para tropa	»	13	»	20
Braseros, fig. 49	4	»	»	»
Cazos una ración cocido, id. 98	5	»	»	»
Perchas, id. 232	1	»	»	»
Tenazas, id. 289	2	»	»	»
Jarros de hierro esmaltado, id. 176	2	»	»	»
Cajas para servicios, id. 60	4	»	»	»
Mantas para caballería	3	»	»	»
Martillos	1	»	»	»
Orinales vidrio	4	»	»	»
Platos loza, fig. 245	70	30	»	»
Plumeros, id. 248	3	»	»	»
Tazones tropa, id. 286	110	100	»	»
Perchas, id. 231	»	3	»	»
Orinales loza para oficiales	»	4	»	»
Tazas loza para idem, fig. 385	»	4	»	»
Escribanías de metal	»	3	»	»
Mesas de cabecera, fig. 202	»	25	»	»
Cubos, id. 121	»	2	»	»
Baño cuerpo entero, id. 33	»	1	»	»
Cestones, id. 104	»	5	»	»
Vasos, id. 313	»	36	»	»
Escupideras, id. 144	»	17	»	»
Jarros un litro, id. 177	»	15	»	»
Idem 1/2 id, id.	»	19	»	»
Lana (kilogramos)	»	91	122	»
Cucharas, fig. 124	»	»	25	»
Tenedores, id. 291	»	»	25	»
Botellas un litro tapón corcho, id. 48	»	»	10	»
Idem 1/2 idem, id.	»	»	10	»
Orinales loza tropa	»	»	20	»

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer la remesa de 31 blusas para sanitarios, desde el Parque administrativo de hospitales al hospital militar de Tenerife; siendo el gasto del transporte con cargo al capítulo 7.º, art. 3.º de la sección cuarta del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Canarias, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director del Parque administrativo de hospitales.

Sección de Justicia y asuntos generales

DESTINOS CIVILES

Excmo. Sr.: Habiendo sido nombrado oficial de quinta clase de la Administración civil en el Gobierno de la provincia de Cáceres, el brigada del regimiento Infantería del Rey núm. 1, Tomás Montero Sierra, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que dicho brigada cause baja por fin del corriente mes en el cuerpo á que pertenece, y alta en situación de segunda reserva donde corresponda, con arreglo á lo prevenido en la real orden de 21 de mayo de 1886 (C. L. núm. 213).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción, reclutamiento y cuerpos diversos

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de ese cuerpo D. Andrés Luengo Varea, y teniendo en cuenta lo preceptuado en real orden de 20 de febrero de 1907 (D. O. núm. 42), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer que al recurrente se le abone, así para retiro como á los efectos de la Orden de San Hermenegildo, el tiempo que perteneció como alumno clase de tropa al Colegio preparatorio militar de Trujillo, ó sea el comprendido desde el 1.º de septiembre de 1899 á fin de junio de 1900.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

GRATIFICACION DE AGUA

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 2 de octubre último, promovida por el cabo de ese cuerpo Francisco Siles Ladrón de Guevara, en súplica de que se conceda á él y á la fuerza á sus órdenes, la gratificación de 0,75 pesetas diarias para agua, en atención á la carestía de dicho líquido en Valverde (Isla de Hierro), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder á lo solicitado, á partir de 1.º del año actual, y mientras la autoridad militar de Canarias lo considere necesario, siendo cargo la gratificación concedida á la partida de 2.000 pesetas consignada en el capítulo 31, art. 2.º del presupuesto del Ministerio de la Gobernación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Canarias é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Carabineros D. Enrique García Grosso, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 de febrero próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Emerenciana Bartomeu González-Longoria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región y Director general de Carabineros.

ORGANIZACION

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación en real orden de 21 del mes próximo pasado, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:—Vista la instancia producida por D. Justo Millán Espinosa, presidente de la Junta ejecutiva de la Comunidad de propietarios de Hellín, solicitando el aumento de dos parejas en la dotación del puesto de la Guardia Civil allí establecido; y teniendo en cuenta el informe favorable de la Dirección general de dicho Instituto, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se acceda á lo solicitado, previa observancia de las condiciones siguientes: 1.ª El solicitante se obligará, en forma legal, á satisfacer los haberes y devengos de los cuatro guardias que se aumentan, en la cantidad de 5.307,36 pesetas anuales, sufragando la cantidad que pudiese aumentar más la de 557,55 pesetas como gastos de instalación por una sola vez, y el acuartelamiento de la expresada fuerza. 2.ª En cumplimiento de la condición anterior, el solicitante deberá constituir en la caja general de depósitos en la sucursal de la provincia, desde luego por lo que se refiere al actual ejercicio, y para lo sucesivo, el día 1.º de diciembre de cada año, un depósito voluntario, sin interés, á nombre del ordenador de pagos del Ministerio de la

Guerra, bastante á cubrir el importe de las obligaciones mencionadas para todo el ejercicio siguiente, con aplicación al capítulo 31, art. 2.º de la sección sexta del presupuesto vigente, y destinado á reintegrar al Tesoro de las cantidades que satisfaga por el expresado personal. 3.º La Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de la Guerra, considerando dicho depósito como crédito preventivo, que aumenta lo consignado en presupuesto para atenciones de la Guardia Civil, librará, con aplicación á los citados artículo y capítulo, sin exceder de la cantidad depositada, las obligaciones mensuales de la fuerza de que se hace mérito, juntamente con las de la Comandancia de la provincia, la cual las relacionará en la misma forma que los demás devengos, pero especificando las que á dicho concepto correspondan. 4.º En lo relativo á hospitalidades y demás auxilios que se presten en los establecimientos y factorías militares, se seguirá igual procedimiento que para el suministro á fuerza dependiente de otros Ministerios, remitiéndose á la Ordenación de pagos del de la Guerra los cargos correspondientes para su giro y pago por el solicitante, después de formalizados con cargo al depósito para la fuerza que se aumenta. 5.º En el mes de diciembre de cada año, se practicará una liquidación de todo lo satisfecho por gastos de la fuerza que se aumenta, para dedicarla á la guardería rural de las propiedades de dicha Comunidad, y se acordará la devolución del depósito por ella constituido, ordenando que con su importe se reintegre la mencionada sección, capítulo y artículo del presupuesto, de las cantidades abonadas por el citado concepto, y reclamándose de la repetida Comunidad el inmediato pago de la diferencia entre lo gastado y el depósito, si éste fuere menor ó devolviéndose el sobrante en caso contrario, operaciones que deberán quedar formalizadas antes de finalizar el referido mes de diciembre. 6.º Para que pueda tener efecto todo lo anterior, el solicitante ó la Comunidad deberá constituir el depósito en la cantidad y tiempo expresados, en la inteligencia, de que, si no lo hiciera, después de enviar la fuerza, ésta se retiraría un mes antes de expirar el ejercicio, en cuya garantía y aplicación está constituido el depósito, sin perjuicio de exigir á la Comunidad las responsabilidades á que hubiere lugar; y 7.º Tan luego como la Comunidad cumpla las condiciones anteriores, se remitirá á este Ministerio copia certificada de la carta de pago que acredite haber constituido el depósito previo de referencia, para en su vista, ordenar la instalación del expresado servicio. De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director general de la Guardia Civil.

PREMIOS DE REENGANCHE

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 3 de enero último, promovida por el guardia de ese cuerpo, con destino en la Comandancia de Avila, Salvador Arias Criado, en súplica de que se le conceda retrotraer el compromiso que con premio contrajo en 1.º de abril del año 1912, al 1.º de enero del mismo año, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo solicitado, pero retrotrayéndosele el compromiso de referencia al 7 de enero del indicado año, en vez de al 1.º del mismo mes, como pretende el recurrente, puesto que en 6 de enero de 1912 fué cuando cumplió los seis años de servicio en filas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 19 del mes de enero último, promovida por el guardia de ese cuerpo Pedro Ruiz Jáudula, en súplica de que el compromiso que sirve actualmente, y que empezó á extinguir en 10 de abril de 1912, se le retrotraiga á 1.º de agosto de 1909, en cuya fecha le correspondió pasar á situación de licenciado absoluto, el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, debiendo practicarse en la forma reglamentaria la reclamación de pluses desde el 15 de diciembre de 1910 al 9 de abril de 1912, por haber prescrito los devengos anteriores, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 25 y 31 de la ley de contabilidad de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 24 de diciembre último, promovida por el guardia de ese cuerpo, con destino en la Comandancia de Caballería del 5.º tercio, José García Moll, en súplica de que se le conceda retrotraer el compromiso de reenganche que con premio contrajo en 1.º de enero de 1914, al 16 de igual mes del año 1913, en que cumplió los seis años de servicio en filas, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo solicitado, debiendo practicarse la reclamación de los pluses que le correspondan en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la tercera región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por V. E., ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 600 pesetas, á partir de 1.º de febrero próximo pasado, con cargo al presupuesto de ese cuerpo, al comandante jefe del detall de los colegios del mismo, D. Saturnino Valverde Mozo, con arreglo al real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Guardia Civil D. José Aladro Sánchez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la situación de reemplazo en que se encuentra hasta que obtenga destino de plantilla, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. número 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Sección de Infantería

CONCURSOS

Circular. Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos plazas de músico de tercera, correspondientes á caja y clarinete, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Vizcaya núm. 51, cuya plana mayor reside en Alcoy, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reunan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 25 del mes actual.

Madrid 8 de marzo de 1916.

El Jefe de la Sección,
Cayetano de Alvear

Sección de Caballería

DESTINOS

Circular. El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que el trompeta del escuadrón de tropa de la Escuela de Equitación Militar, Julián Morer Gracia, pase destinado al regimiento Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería, y el de igual clase de este cuerpo José Baamonde, á dicha Escuela, verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

El Jefe de la Sección,
Joaquín Herrero

Señor. . .

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones, Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Escuela de Equitación Militar.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.ª Petra Ester Falato y termina con D.ª Florentina Darnes Pujol, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente se indican. Los haberes pasivos de referencia se les satisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan la aptitud legal».

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1916.

El General Secretario,
Gabriel Antón.

Excmo. Señor. . .

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES ó REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia		
G. M. Málaga...	D.ª Petra Ester Falato.....	Viuda....	•	Teniente, D. Juan Ramírez Díaz.....	470	•	22 julio 1891	25	dicbre.	1915	Málaga	Monda.....	Málaga		
Idem Melilla y Cádiz.....	• Maria Belén Hoenleiter Cosano	Idem	•	1.º teniente, D. Julio Cano Mata.....	470	•	9 enero 1908	14	enero..	1916	Cádiz.....	•	•		
Id. Castellón ..	• Narcisca Vidal Jovani.....	Viuda de las 2.ªs nupcias.	•	Capitán, D. Miguel Olaya Martín.....	625	•	Montepío Militar....	12	julio...	1915	Castellón.....	Morella.....	Castellón...		
Id. Madrid.....	• Trinidad de la Llave Sierra.	Huérfana	Soltera ..	General de Brigada, D. Joaquín de la Llave y García.....	1.650	•	Idem.....	28	sepbre.	1915	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid	Madrid		
Idem	• Fermína Brocara Torrent.....	Idem	Soltera ..	T. coronel, D. Víctor Brocara Rodríguez.	1.250	•	22 julio 1891	26	agosto	1915	Idem	Idem	Idem	(A)	
Idem	• Victoria Brocara Torrent	Idem	Idem												
Idem	• Rafaela Brocara Torrent.....	Idem	Idem												
Idem	• Rosalía Sur Laín.....	Viuda de las 2.ªs nupcias)	•	Auxiliar de 1.ª clase del Cuerpo de Intendencia, D. Vicente Lorenzo Gómez.	775	•	Montepío Militar ...	6	abril...	1915	Idem	Idem	Idem		
Idem	• Elisa Agustina Marín Zabala	Viuda ...	•	Coronel, D. José del Aguila Yegros.....	1.875	•	25 junio 1864 y R. O. 4 julio 1890	5	nobre..	1915	Idem	Idem	Idem		
Idem	• Manuela María Paules Robles.....	Huérfana	Soltera ..	2.º teniente, D. Dánnel Paules Quintilla.	400	•	Montepío Militar ...	17	mayo ..	1914	Idem	Idem	Idem	(B)	
Idem	• María del Carmen Paules Robles.....	Idem	Idem												
Id. Valencia...	• Sara Soler Peset	Viuda....	•	Capitán, D. Francisco Gil de Avallé y Sanvalle.....	625	•	9 enero 1908	29	sepbre.	1915	Valencia	Valencia....	Valencia....		
Id. Burgos y Vizcaya.....	• Olalla Torre Valle.....	Idem	•	T. coronel, D. Manuel Jimeno Jimeno...	1.250	•	Montepío Militar ...	18	octubre	1915	Vizcaya	•	•		
Id. Granada ..	• María Sofía Martínez García Arce.....	Idem	•	Médico mayor de Sanidad militar, don José Sánchez Roldán.....	1.125	•	Idem	26	sepbre.	1915	Granada.....	Granada.....	Granada.....		
Id. Oviedo.....	• Victorina Fernández Fernández.....	Idem	•	T. coronel, D. Jaime Fornell Alor.....	1.250	•	Idem.....	27	octubre	1915	Oviedo	San Esteban de Pravia..	Oviedo		
Id. Algeciras y Cádiz.....	• María de los Dolores Custodio Moya.....	Idem	•	Capitán, D. Lázaro Millán Alfarache...	625	•	22 julio 1891.....	2	enero ..	1916	Cádiz	Algeciras...	Cádiz		
Id. Barcelona..	• Amalia Bertrán Cuadras.....	Huérfana	Soltera ..	Subinspector de Sanidad Militar, don Francisco Bertran Boldú.....	1.250	•	Montepío Militar ...	29	abril...	1915	Barcelona	Barcelona...	Barcelona...	(C)	
Id. Sevilla	• Africa Fernández Valero	Idem	Idem	2.º teniente, D. Antonio Fernández Fernández	400	•	Idem	20	junio ..	1914	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	(D)	
Id. Sevilla	• D. Antonio Fernández Valero	Idem	•												
Id. Sevilla	• Francisco Fernández Valero	Idem	•												
Id. Sevilla	• Joaquín Fernández Valero	Idem	•												
Id. Santander.	• Manuel Fernández Valero	Idem	•	T. coronel, con una cruz de María Cristina, D. Ricardo Corras Ortas.....	1.650	•	22 julio 1891	28	enero..	1916	Santander	Santander ..	Santander...		
Id. Murcia.....	• D.ª María de los Dolores Rodríguez Alonso.....	Huérfana	Viuda ...	Coronel, D. Luis Rodríguez Trelles.....	1.650	•	Montepío Militar y R. O. 17 febrero 1855	7	idem ..	1915	Murcia.....	Cartagena...	Murcia	(E)	
Id. Málaga.....	• Josefa Retamero Benítez	Viuda ...	•	Capitán, D. José Armengot Culliel.....	625	•	9 enero 1908	5	febrero	1915	Málaga	Málaga	Málaga		
Id. Algeciras y Cádiz.....	• Elvira Jiménez Muñoz	Idem	•	1.º teniente, D. Bernardo Zubeldía Ripa.	470	•	22 julio 1891.....	26	octubre	1915	Cádiz.....	Tarifa.....	Cádiz.....		
Id. Vizcaya.....	• Celia Gorroño Goyenechea	Huérfa.ª de las 2.ªs nupcias.)	Solteras..												
Id. Vizcaya.....	• Palmira Gorroño Goyenechea	Idem	•	Capitán, D. Gregorio Gorroño Acha	625	•	Montepío Militar ...	5	dicbre.	1915	Vizcaya	Bermeo.....	Vizcaya	(F)	
Id. Gerona.....	• Isabel Gorroño Goyenechea	Idem	•												
Id. Gerona.....	• Florentina Darnes Pujol.....	Viuda en 2.ªs nupcias.....	•	2.º teniente, D. José Tramuleda Ramiro.	400	•	22 julio 1891.....	1	octubre	1915	Gerona.....	Figueras....	Gerona	(G)	

(A) Dicha pensión se abonará á las interesadas por partes iguales, acumulándose los beneficios que correspondan por pérdida de aptitud para el percibo en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración, no pudiendo devolver los documentos que interesan, por deber quedar unidos al expediente, como justificación de los beneficios concedidos.

(B) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Manuela Robles Maceda, á quien fué otorgado por acuerdo de este Consejo Supremo de 12 de agosto de 1908, abonable en coparticipación á ambas interesadas, entendiéndose que la parte correspondiente á la que pierda la aptitud legal, se acumulará á la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

(C) Se le transmite el beneficio vacante por defunción de su madre D.^a Amalia Cuadras Sagarra, á quien fué otorgado por real orden de 25 de septiembre de 1873.

(D) Se les transmite el beneficio vacante por defunción de su madre D.^a María del Rosario Valero y Pinto, á quien fué otorgado por acuerdo de este Consejo Supremo de 4 de octubre de 1906, abonable en coparticipación á todos los interesados, debiendo cesar en ella D. Antonio el 20 de noviembre de 1914, en que cumplió los veinticuatro años de edad, y cobrándola desde este día sólamete sus otros cuatro hermanos; D. Francisco hasta el 16 de marzo de 1919 y D. Joaquín y D. Manuel hasta el 7 de diciembre de 1922, fechas en que cumplirán, respectivamente, los veinticuatro años de edad, cesando antes si obtuvieran sueldo de fondos públicos, y entendiéndose: primero, que habrán de percibirla por mano de su tutor hasta que lleguen á la mayoría de edad, y, segundo, que la parte correspondiente al que pierda la aptitud legal se acumulará á los que la conserven, hasta que, sin necesidad de nueva declaración, recaiga en uno sólo la totalidad del beneficio.

(E) Se la rehabilita en el goce de la pensión que le fué otorgada en unión de sus tres hermanos por real orden de 22 de diciembre de 1875, por hallarse en la actualidad vacante. Ha acreditado que no percibe derechos pasivos por su marido.

(F) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.^a Ignacia Segunda Goyenechea Harrarán, á quien fué otorgado por acuerdo de este Consejo Supremo de 4 de noviembre de 1914, abonable en coparticipación á las interesadas, entendiéndose que D.^a Isabel deberá percibirla por mano de su tutor, hasta cumplir la mayor edad, y, por último, que la parte correspondiente á la que pierda la aptitud legal, se acumulará á las que la conserven, hasta que, sin necesidad de nueva declaración, recaiga en una sola la totalidad del beneficio.

(G) Ha acreditado que no percibe pensión por su primer marido.

Madrid 9 de marzo de 1916.—P. O., El General Secretario, *Gabriel Antón*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA